

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN Actualización año 2026

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (PRORROGA A LICENCIA)		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
CONSISTE EN EXPEDIR LA LICENCIA REQUERIDA A LOS CONTRIBUYENTES QUE ASI LO SOLICITEN Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE.			
CLAVE DE IDENTIFICACION	098-F00-T-003		
FUNDAMENTO JURIDICO	ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISO F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 122, 123, 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 86, 87 FRACCIÓN V, 96 SEXIES FRACCIONES III, VI, VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 5.10 FRACCIÓN VI, 5.25, 5.55, 5.56 DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 18.6 FRACCIÓN II Y 18.35 DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 8, 9, 135, 136, 137, 149 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 143 FRACCIONES II, V Y VII, 144 FRACCIONES VIII, IX, X INCISO A), B) Y XI DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 42 INCISO A FRACCIÓN IX, 83 BANDO MUNICIPAL 2023 DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO; 51, 52 FRACCIONES XIV, XXIII, XXV, XXVI DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO; 9 FRACCIONES IV, XXX; 10 FRACCIONES VIII, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 5 FRACCIONES VI, VII, IX, XIX, XX, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 88, 89, 91, 92, 93, 95, 97, 102, 104, 106, 107, 109 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.		
DOCUMENTO A OBTENER	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA PRÓRROGA A LICENCIA	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	UN AÑO
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	NO APLICA	SI	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	CUANDO EL TIEMPO ESTIPULADO PARA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN LLEGA A TERMINO, HAY QUE INICIAR EL TRAMITE ANTES DE SU VENCIMIENTO.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI, ESTA SUJETO A INSPECCIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE DILIGENCIAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL ESTADO DEL INMUEBLE.		

REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
I. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE;	NO	1	ART. 18.21 LIBRO XVIII DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
II. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O LA POSESIÓN EN CONCEPTO DE PROPIETARIO DEL INMUEBLE	NO	1	
1. LICENCIA DE USO DEL SUELO, AUTORIZACIÓN DE CONJUNTO URBANO O, EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN LA CONSTRUCCIÓN DE MÁS DE DIEZ VIVIENDAS O DE UN COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO DE TRES MIL O MÁS METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN EN OTROS USOS, CONSTANCIA DE VIABILIDAD, AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN O DE CONDOMINIO SEGÚN CORRESPONDA, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA.	NO	1	ART. 91 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.
2. CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL;	SI	2	
3. PLANOS ARQUITECTÓNICOS DEL PROYECTO, FIRMADOS POR DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y/O CORRESPONSABLE DE OBRA.	SI	1	
4. PLANOS ARQUITECTÓNICOS DEL PROYECTO EN LOS QUE SE INDIQUEN LOS PISOS, DEPARTAMENTOS, VIVIENDAS O LOCALES QUE SERÁN ÁREAS PRIVATIVAS O DEL DOMINIO EXCLUSIVO DE LOS CONDÓMINOS, LOS ELEMENTOS COMUNES DE LA CONSTRUCCIÓN Y LAS ÁREAS DE USO COMÚN DEL INMUEBLE, ASÍ COMO TABLA DE INDIVISOS, FIRMADOS POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y/O CORRESPONSABLE DE OBRA, EN EL CASO DE CONSTRUCCIONES EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.	SI	1	
5. PLANOS ESTRUCTURALES, FIRMADOS POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y/O CORRESPONSABLE DE OBRA.	NO	1	
6. PLANOS DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y ESPECIALES, FIRMADOS POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y/O CORRESPONSABLE DE OBRA.	NO	1	
7. EVALUACIÓN TÉCNICA DE IMPACTO EN MATERIA DE AGUA, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXISTENCIA Y DOTACIÓN DE AGUA POTABLE PARA EL DESARROLLO QUE SE PRETENDE, ASÍ COMO INCORPORACIÓN A LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EL CUAL SERÁ EMITIDO POR LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO O AUTORIDAD COMPETENTE, EN SU CASO.	NO	1	
8. TRATÁNDOSE DE CONJUNTOS URBANOS, CONDOMINIOS Y LOTIFICACIONES DE VIVIENDA, INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS Y MIXTOS, LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE IMPACTO EN MATERIA DE AGUA, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SERÁ EXIGIBLE PARA LA ASIGNACIÓN DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, VINCULANTES A LA AUTORIZACIÓN QUE EMITA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL LIBRO QUINTO DEL PRESENTE CÓDIGO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	SI NO	1 1	
I. SOLICITUD DE INGRESO			
II. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL PREDIO. PARA EL CASO SE DEBERÁ PRESENTAR LA ESCRITURA PÚBLICA O CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, O CESIÓN DE DERECHOS O RESOLUCIÓN JUDICIAL. LA AUTORIDAD PODRÁ SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO. PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, ÉSTE DEBERÁ SER ACOMPAÑADO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL	NO	1	
	NO	1	

ARRENDADOR O DEL VENDEDOR, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO;				
III. ACTA CONSTITUTIVA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO;	NO		1	
IV. PODER NOTARIAL O CARTA PODER, EN CASO DE DESIGNARSE REPRESENTANTE LEGAL;	NO		1	
V. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO O POSEEDOR Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO. PARA ESTE EFECTO LA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ CONTENER FOTOGRAFÍA Y FIRMA; Y	SI		2	
VI. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DEL PERITO EN EL REGISTRO ESTATAL DE DESARROLLO URBANO, VIGENTE.	SI		1	
A) LICENCIA DE USO DEL SUELO VIGENTE. SERÁN REQUISITOS PARA EL TRÁMITE LOS DICTAMENES U OTROS DOCUMENTOS QUE SE INDIQUEN EN LA LICENCIA DE USO DEL SUELO;	SI		1	
B) PLANOS ARQUITECTÓNICOS DEL PROYECTO, FIRMADOS POR PERITO, EN SU CASO. TRATÁNDOSE DE CONSTRUCCIONES MENORES DE 60 M2 SE DEBERÁ PRESENTAR CROQUIS ARQUITECTÓNICO DE LA OBRA SEÑALANDO ÁREAS;	SI		1	
C) PLANOS Y MEMORIA DE CÁLCULO DE LAS INSTALACIONES HIDRÁULICA, SANITARIA, ELÉCTRICA Y ESPECIALES, CUANDO CORRESPONDAN, TRATÁNDOSE DE USOS DE IMPACTO REGIONAL Y/O IMPACTO SIGNIFICATIVO;				
D) PLANOS ESTRUCTURALES, FIRMADOS POR PERITO, EN SU CASO; Y				
E) MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL, TRATÁNDOSE DE USOS DE IMPACTO REGIONAL Y/O IMPACTO SIGNIFICATIVO.				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
I. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL PREDIO. PARA EL CASO SE DEBERÁ PRESENTAR LA ESCRITURA PÚBLICA O CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, O CESIÓN DE DERECHOS O RESOLUCIÓN JUDICIAL. LA AUTORIDAD PODRÁ SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO. PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, ÉSTE DEBERÁ SER ACOMPAÑADO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL ARRENDADOR O DEL VENDEDOR, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO;	NO		1	ART. 91 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.
II. ACTA CONSTITUTIVA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO;	NO		1	
III. PODER NOTARIAL O CARTA PODER, EN CASO DE DESIGNARSE REPRESENTANTE LEGAL;	NO		1	
IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO O POSEEDOR Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO.	NO		1	
1. LICENCIA DE USO DEL SUELO, AUTORIZACIÓN DE CONJUNTO URBANO O, EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN LA CONSTRUCCIÓN DE MÁS DE DIEZ VIVIENDAS O DE UN COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO DE TRES MIL O MÁS METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN EN OTROS USOS, CONSTANCIA DE VIABILIDAD, AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN O DE CONDOMINIO SEGÚN CORRESPONDA, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA.	NO		1	ART. 18.21 LIBRO XVIII DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
2. CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL;	SI		2	
3. PLANOS ARQUITECTÓNICOS DEL PROYECTO, FIRMADOS POR DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y/O CORRESPONSABLE DE OBRA.	SI		1	
4. PLANOS ARQUITECTÓNICOS DEL PROYECTO EN LOS QUE SE INDIQUEN LOS PISOS, DEPARTAMENTOS, VIVIENDAS O LOCALES QUE SERÁN ÁREAS PRIVATIVAS O DEL DOMINIO EXCLUSIVO DE LOS CONDÓMINOS, LOS ELEMENTOS COMUNES DE LA	SI		1	

CONSTRUCCIÓN Y LAS ÁREAS DE USO COMÚN DEL INMUEBLE, ASÍ COMO TABLA DE INDIVISOS, FIRMADOS POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y/O CORRESPONSABLE DE OBRA, EN EL CASO DE CONSTRUCCIONES EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.	SI	1		
5. PLANOS ESTRUCTURALES, FIRMADOS POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y/O CORRESPONSABLE DE OBRA.	NO	1		
6. PLANOS DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y ESPECIALES, FIRMADOS POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y/O CORRESPONSABLE DE OBRA.	NO	1		
7. CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA, EN LOS CASOS DE AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O REPARACIÓN DE LA OBRA EXISTENTE.				
8. TRATÁNDOSE DE CONJUNTOS URBANOS, CONDOMINIOS Y LOTIFICACIONES DE VIVIENDA, INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS Y MIXTOS, LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE IMPACTO EN MATERIA DE AGUA, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SERÁ EXIGIBLE PARA LA ASIGNACIÓN DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, VINCULANTES A LA AUTORIZACIÓN QUE EMITA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL LIBRO QUINTO DEL PRESENTE CÓDIGO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.				
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	REALIZAR INGRESO EN VENTANILLA DE SU SOLICITUD ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE, DESAHOGAR REQUERIMIENTOS EN CASO DE SER NECESARIO, REALIZAR PAGO DE DERECHOS, RECOGER SU LICENCIA Y/O PERMISO.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	DOCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU INGRESO, SEGÚN EL ART. 135 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.			
COSTO	DEPENDIENDO DE LOS m ² AUTORIZADOS	FUNDAMENTO JURÍDICO	ART. 144 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	
FORMA DE PAGO	EFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	SI	SI	SI	NO
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	EN LA VENTANILLA DE LA TESORERÍA UBUCADA EN LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL			
OTRAS ALTERNATIVAS	CAJA GENERAL DE LA TESORERIA UBUCADA EN PLANTA BAJA DE PALACIO MUNICIPAL			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE	<p>AFIRMATIVA. CUANDO HAYA PRESENTADO TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y/O SOLVENTADO LOS REQUERIMIENTOS Y SE HAYAN PAGADO LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.</p> <p>NEGATIVA. CUANDO INCURRA EN ALGUNA FALTA DE DOCUMENTACIÓN, NO SE PRESENTE DOCUMENTACIÓN VERIDICA, NO HAYA SOLVENTADO REQUERIMIENTOS, NO SE PAGUEN LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES O CUANDO NO CUMPLA CON SU NORMATIVIDAD DE USO DE SUELO.</p>			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	SI. CUANDO SE HAYA EXCEDIDO DEL TIEMPO MARCADO EN EL ARTICULO 135 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.			

3

DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN URBANA	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		URB. NINA CAROLINA IZÁBAL MARTÍNEZ	
DOMICILIO			
CALLE	VALLE DE JILOTEPEC	NO. INT. Y EXT.:	31
COLONIA	FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR	MUNICIPIO-	NAUCALPAN DE JUÁREZ
C.P.	53050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	LUNES A VIERNES DE 9:00 HRS A 15:00 HRS
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
55	53718300	1736	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	NO APLICA		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	NO APLICA		
DOMICILIO			
CALLE	NO APLICA	NO. INT. Y EXT.	NO APLICA
COLONIA	NO APLICA	MUNICIPIO	NO APLICA
C.P.	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	NO APLICA
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
FORMATO(S) DESCARGABLES			
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿CUANTO TIEMPO TARDA?		
RESPUESTA:	DOCE DIAS HABILIS (ART. 135 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO)		
PREGUNTA FRECUENTE	¿CUALES SIN LOS REQUISITOS?		
RESPUESTA:	LOS REQUISITOS SE PUEDENE ENCONTRAR EN LA SOLICITUD		
PREGUNTA FRECUENTE	¿QUE COSTO TIENE?		
RESPUESTA:	EL COSTO DEPENDE DE LOS METROS CUADRADOS A CONSTRUIR Y SE PAGA EN LA VENTANILLA DE LA TESORERIA UBICADA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			

<p>ELABORÓ: L.C. JOSÉ RAFAEL BARRÓN SÁNCHEZ DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO</p>	<p>VISTO BUENO: URB. NINA CAROLINA IZÁBAL MARTÍNEZ DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO</p> <p>DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>31/03/2026</p>
---	---	--